

Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de mayo del 2014

VISTO: La Resolución Administrativa N° 015-OEA/HHV-2014, de fecha 04 de abril de 2014, mediante la cual se aprueba las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública N°001-2014-HHV "Contratación de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional para el Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 015-OEA/HHV-2014 de fecha 04 de abril del año en curso, se aprobó las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública N°001-2014-HHV "Contratación de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional para el Hospital Hermilio Valdizán";

Que, la referida Resolución, en el primer y cuarto Considerando consigna algunos datos erróneos en cuanto a numeración y fecha del Memorando que aprueba las bases del citado proceso de selección, así como la denominación del mismo, por lo siguiente :

Primer Considerando:

Dice: "... mediante Memorando N° 0281-OEA-HHV-13, de fecha 08 de abril 2013...";

Dice: "...para la Contratación de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional,...."

Dice: "... por el valor referencial de S/. 1'111,600.00 (Un millón Cinto Once Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Cuarto Considerando:

Dice: "... mediante Resolución Directoral N° 155A-DG-HHV-2013";

Que, los datos antes mencionados son distintos a los que aparecen en el Memorando N° 166-OEA-HHV-14, de fecha 02 de abril del presente año, de la Oficina de Logística, con el cual se solicitaba la aprobación del respectivo expediente para efectuar dicho proceso; conllevando a similar error en la parte resolutive de la acotada Resolución;

Que, según lo expuesto, se aprecia que se trata de un error material factible de rectificar, con efecto retroactivo, toda vez que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución materia de rectificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para cuyo efecto se hace necesario expedir el correspondiente acto resolutive, consignando la corrección respectiva;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 060-DG-HHV-2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material consignado en el Primer y Cuarto Considerando de la Resolución Administrativa N°015-OEA/HHV-2014 de fecha 04 de abril del año en curso, conforme a lo siguiente:

Primer Considerando:

Dice : "... mediante Memorando N° 0281-OEA-HHV-13, de fecha 08 de abril 2013...";

Debe decir: "... mediante Memorando N° 166-OEA-HHV-14, de fecha 02 de abril 2014...";

Dice : "... para la Contratación de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional...."

Debe decir: "... para la Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del HHV,...."

Dice : "... por el valor referencial de S/. 1'111,600.00 (Un millón Cinto Once Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;
Debe decir: "... por el valor referencial de S/. 1'467,500.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Cuarto Considerando:

Dice : "...mediante Resolución Directoral N° 155A-DG-HHV-2013";
Debe decir: "...mediante Resolución Directoral N° 060-DG-HHV-2014;

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo Primero de la Resolución Administrativa N°015-OEA/HHV-2014 de fecha 04 de abril del año en curso, el cual quedará redactado como sigue :

"Artículo Primero.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección cuyas características son las siguientes":

Tipo	Licitación Pública
N°	Licitación Pública N° 001-2014-HHV
Objeto	Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del HHV
Valor referencial	S/. 1'467,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Queda subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 015-OEA/HHV-2014 de fecha 04 de abril del año en curso; notificándose la presente resolución al Comité Especial, para las acciones pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizan"
Dra. GLORIA CUEVA VERGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P/21499 RNE12799